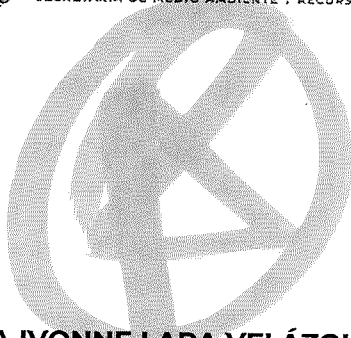




MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SILVIA IVONNE LARA VELÁZQUEZ
GERENTE GENERAL

FLETES BURA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.



PROCURADURÍA FEDERAL
PROTECCIÓN AMBIENTAL

RECIBIDO
16 FEB. 2022

Delegación Federal de SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua

Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. SG.RP.08-2022/021

Chihuahua, Chih., a 1 de Febrero del 2022

Silvia Ivonne Lara Velázquez
[Signature]
08/02/22

Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0692/01/22 de fecha 20 de enero del año en curso, mediante la cual solicita modificación de la Autorización No. 08-019-PS-I-07-14 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para baja de 1 (uno) y la adición de 1 (uno) unidades, al respecto, y

CONSIDERANDO

I.- Que el 20 de enero del 2022, se registró en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación, con No. de bitácora 08/HS-0692/01/22, escrito mediante el cual la C. Silvia Ivonne Lara Velázquez, representante legal de la empresa **FLETES BURA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, con No. de Registro Ambiental FBC0801900187, solicitud de modificación de la autorización No. 08-019-PS-I-07-14 para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, otorgada por esta Delegación Federal mediante Oficio No. SG.RP.08-2014/166 del 24 de septiembre de 2014.

II.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en el trámite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los trámites que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.

IV.- Que **FLETES BURA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, presentó copia de la baja de la unidad de Autotransporte Federal, copia del Permiso y Tarjeta de Circulación emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para el vehículo motivo de la adición de la presente autorización.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficio No. SG.RP.08-2022/021

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite SEMARNAT-07-031, 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Se considera procedente la expedición de modificación de datos a los términos de la Autorización No. 08-019-PS-I-07-14 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para empresas de servicio, a la empresa **FLETES BURA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, para la adición del siguiente vehículo que se menciona a continuación.

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De serie	Modelo	Carga útil Kg
007/22	Tractor	18AR9X	1XPHD49X7DD160212	2013	-----

Así mismo se considera procedente la expedición de actualización de datos por **BAJA DE UNIDAD** que se mencionan a continuación y autorizadas por esta Delegación mediante Oficio No. SG.RP.08-2014/186 del 31 de octubre de 2014, mediante los cuales se otorga modificación a la Autorización No. 08-019-PS-I-07-14 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para empresas de servicio, a la empresa **FLETES BURA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De serie	Modelo	Carga útil (kg)
144/14	Tractor	525EX7	CF257VMEB06763	1990	-----

SEGUNDO.- FLETES BURA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la autorización.

TERCERO.- Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SG.RP.08-2022/021

CUARTO.- FLETES BURA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

QUINTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

SEXTO.- Exhortar a la empresa **FLETES BURA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.,** a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización No. 08-019-PS-I-07-14, Oficio No. SG.RP.08-2014/166 del 24 de septiembre de 2014, ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Delegación Federal de la Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, La Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

SEPTIMO.- Notificar el presente Oficio a **FLETES BURA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.,** de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 08-019-PS-I-07-14, Oficio No. SG.RP.08-2014/166 del 24 de septiembre de 2014, emitida por esta Delegación Federal, permanecen vigentes

Atentamente

--- DE CONTACTO ---

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, fracción XIV; 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Ríos, Jefe de la Unidad de Servicios Forestales y de Suelo".


Dr. Marcos Delgado Ríos.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

C.C.P. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, Lateral del Anillo Periférico Sur, 4209, Fracc. Jardines en la Montaña, Edificio SEMARNAT, 2° Piso, México, D.F., C.P. 14210
C.C.P. Delegación de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

GAHS/ggp

